

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA

Santa Teresita Almirante Padilla Oscar Mogollón Jaimes Divino Niño

SEDES

Decreto 020 de 13 de Enero de 2005 NIT 834000166-1

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-08-2021	120.10.08.20.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	08	
FECHA	20/04/2021	Página 1 de 3

CONTRATO DE COMPRA VENTA № 08

ENTIDAD CONTRATANTE:	Institución Educativa Santa Teresita
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	Nelson Gauta Jaimes
C.C.:	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	WENDY JULEYDA REYES ARRIETA
C.C.	1.116.773.698 de Arauca (Arauca)
NIT.:	1.116.773.698-9 persona natural
DIRECCIÓN O TELÉFONO:	MZ E CASA 6 URB. ALTOS DE LA SABANA CEL.3167040025, 8860620
CIUDAD:	Arauca – Arauca
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.950.000)
овјето:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y BIOSEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía № 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 v debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra WENDY JULEYDA REYES ARRIETA identificada con NIT. número 1.116.773.698-9 y con cedula de ciudadanía número 1.116.773.698 de Arauca (Arauca), quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de adquisición de equipos de comunicaciones y bioseguridad para las sedes de la Institución Educativa Tanta Teresita del municipio de Arauca, contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-08-2021 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los estudios previos de fecha 15 de abril de 2021, el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la GRATUIDAD educativa. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y BIOSEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de 13 de Enero de 2005 NIT 834000166-1 Santa Teresita Almirante Padilla Oscar Mogollón Jaimes Divino Niño

SEDES

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-08-2021	120.10.08.20.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	08	
FECHA	20/04/2021	Página 2 de 3

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA SEDE SANTA TERESITA			
1.1	PLANTA CECULAR GSM	1	480,000	480,000
1.2	LICENCIA PARA BIOMÉTRICO	1	750,000	750,000
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA SEDE DIVINO NIÑO			
2.1	PLANTA CECULAR GSM	1	480,000	480,000
3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA SEDE ALMIRANTE PADILLA			
3.1	DVR HIKVISION 2 MP	1	530,000	530,000
3.2	DISCO DURO DE 1 TB	1	260,000	260,000
3.3	DOMO HIKVISION 2 MP	2	170,000	340,000
3.4	BALA HIKVISION 2 MP	2	190,000	380,000
3.5	CABLE UTP EXTERIOR	100	1,500	150,000
3.6	CABLE NEOPREN	100	1,000	100,000
4	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES			
4.1	PLANTA CECULAR GSM	1	480,000	480,000
	TOTAL			3,950,000

b) EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. c) EL CONTRATANTE, en cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.950.000). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de La Orden de Pago debidamente soportada, así: un cien por ciento (100%), contra entrega del valor total del contrato una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado suscrita por las partes, una vez se cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de la adquisición en veinte (20) días del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de 13 de Enero de 2005 NIT 834000166-1 SEDES

Santa Teresita Almirante Padilla Oscar Mogollón Jaimes Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-08-2021	120.10.08.20.04.2021
CONTRATO DE COMPRA VENTA	80	
FECHA	20/04/2021	Página 3 de 3

será realizado por la señora CLAUDIA SECILIA MURILLO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 68.251.494 de Arauquita (Arauca), nombrada mediante resolución número 245 de fecha 01 de junio de 2005 en el cargo de Auxiliar Administrativo código 550, grado 03, trasladada según resolución 2544 de fecha 13 de septiembre de 2016 a la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal números:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA -	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	0014		2.1.2.01.01.003.02.07.002	COMPRA DE EQUIPO	2,350,000	GRATUIDAD
Santa Teresita	0014		2.1.2.02.01.003.002	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000	GRATUIDAD
Almirante Padilla	0014	15 de abril de 2021	2.1.2.01.01.003.02.07.002	COMPRA DE EQUIPO	600,000	GRATUIDAD
Almirante Padilla	0014		2.1.2.02.01.003.002	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000	GRATUIDAD

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución. CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. Lo previsto en este contrato se regirá por el manual de contratación de la Institución, la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008 y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

NELSON GAUTA JAIMES

Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,

WENDY JULEYDA REYES ARRIETA

C.C. 1.116.773.698 de Arauca

ELABORÓ	REVISO	АРКОВО
CARGO Tesois		1 harby
FECHA 20-04-2021		10-01202
FIRMA Style & Dur		T